

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO DE
TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**

SEÑORES ASISTENTES

D. JOSE ANTONIO SANZ MARTIN
ALCALDE PRESIDENTE

Dª Mª ARANZAZU ZAMARRO SANZ
PRIMER TENIENTE ALCALDE

D. JOSE LUIS DE ANTONIO DE MIGUEL
SEGUNDO TENIENTE ALCALDE

D. FLAVIANO DE MIGUEL DE LUCAS
CONCEJAL

Dª TEODORA FRANCISCA RODRIGUEZ DE LUCAS
CONCEJAL

Dª. SUSANA ENCARNACIÓN SAN ATANASIO PEREIRA
CONCEJAL

D. JOSÉ ÁNGEL LOBATO MARTÍN
CONCEJAL

D. MOISES LLORENTE MORALES
CONCEJAL

D. PEDRO AGUDIEZ SANZ
CONCEJAL

Dª INMACULADA GÓMEZ MARTÍN
CONCEJAL

D. SERGIO SAN BRUNO GARCÍA
CONCEJAL

(Según se detalla en el cuerpo de la sesión)

INTERVENTOR

DON RODOLFO DE PRADO ALONSO

SECRETARIA

Dª ANA Mª SUÁREZ SANTOS

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia), siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos del **día treinta y uno de marzo de dos mil once**, se reúne el Pleno Corporativo al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, y orden del día de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, **D. José Antonio Sanz Martín**, y asisten los Señores concejales que más arriba se expresan.

Asiste como Secretaria la que lo es de la Corporación, Doña Ana M^a Suárez Santos.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que fue la ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2011, y que todos han recibido previamente.

No se realiza por parte de los Concejales presentes ninguna observación a la misma, por lo que queda aprobada en los mismos términos en los que ha sido redactada por unanimidad de los señores Concejales presentes.

SEGUNDO: RATIFICACION ACUERDO TRANSACCIONAL QUE PONE FIN AL P.O. 31/2009, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE SEGOVIA. A continuación por la Presidencia se da cuenta del Acuerdo Transaccional suscrito entre el Ayuntamiento de Cantalejo, la Entidad Local Menor de Valdesimonte, y D. Isaías Martín Gómez, con fecha 28 de marzo de 2011, y por medio del cual se pretende poner fin al Procedimiento Ordinario nº 31/2009 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia.

Considerando que por D. Isaías Martín Gómez, se interpuso recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Cantalejo por importe de 175.232,40 €. Resultando que con fecha 5 de septiembre de 2008 el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en Recurso de Apelación nº 46/2008 dictó Sentencia de Apelación nº 352/2008 cuyo fallo reseña *“estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad Local Menor de Valdesimonte, Segovia, contra la sentencia que se describe en el encabezamiento de la presente que se confirma salvo en cuanto a la determinación de los daños y perjuicios indemnizables y la cuantía de la indemnización correspondiente que queda establecida en 175.232,40 €”*.

Resultando que ante la falta de cumplimiento de sentencia por la ELM de Valdesimonte, como consecuencia de la insolvencia patrimonial de ésta, D. Isaías Martín Gómez inicia

expediente de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento de Cantalejo por importe de 175.232,40 €.

Desestimado el procedimiento anterior por silencio administrativo, D. Isaías Martín Gómez, interpone Recurso Contencioso Administrativo contra el Ayuntamiento de Cantalejo, Procedimiento Ordinario 31/2009 ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, el cual se encuentra actualmente suspendido el curso de las actuaciones por plazo de 30 días ante la posibilidad de llegar a un acuerdo transaccional, según consta en Auto de fecha 14 de febrero de 2011, dictado por el Ilmo. Sr. Don Raúl Martín Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia en el PO 31/2009.

Resultando que dicho Convenio o Acuerdo Transaccional tiene por objeto garantizar el pago de la deuda contraída por la ELM de Valdesimonte con D. Isaías Martín Gómez, a través de la colaboración financiera del Ayuntamiento de Cantalejo, que asume voluntariamente el compromiso de realizar los pagos de la deuda, siempre y cuando ésta se realice de una manera fraccionada según las condiciones que se fijen en las cláusulas fijadas en el Convenio.

Resultando que se ha llegado a un acuerdo en cuanto al plazo y forma de pago de la deuda contraída por la ELM de Valdesimonte, siendo el plazo de duración de 12 años a satisfacer de la siguiente forma:

- **Año 2011**: Un pago único de **30.000 €** a satisfacer mediante transferencia bancaria, el cual se efectuará en todo caso, antes del día 15 de abril de 2011.
- **Años 2012-2022**: El resto del importe de la deuda, es decir, 172.964,72 € se abonarán en estos once años, a razón de **15.724,07 € por año**. Los pagos correspondientes a cada una de estas anualidades se efectuarán mediante transferencia bancaria, en los cinco primeros días de los meses de Abril, Julio y Noviembre por un tercio del importe anual, es decir, **5.241,36 €**.

Considerando que Cantalejo asume voluntariamente el pago de dicha deuda mientras la E.L.M de Valdesimonte no pueda hacerse cargo de la misma, quedando ésta obligada a su devolución en la forma pactada entre ambas, mediante la firma del oportuno Convenio interadministrativo en el que se determinará la forma en que la E.L.M. reintegre al Ayuntamiento de Cantalejo, a lo largo del tiempo, la deuda que este último satisfaga en nombre de Valdesimonte.

Considerando necesario para la plena validez y eficacia del Convenio suscrito, que éste se someta a su aprobación y ratificación por parte del Pleno de la Corporación, es por lo que se somete a su deliberación y ratificación a los Sres. miembros de la Corporación.

Tras breve deliberación, en la que el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Moisés Llorente Morales manifiesta que su grupo votará a favor del presente acuerdo basándose en el Convenio Económico a suscribir con la ELM de Valdesimonte y que se tratará en el punto siguiente, se somete a votación, y con un resultado de diez votos a favor, es decir, por unanimidad de los Señores miembros presentes, **SE ACUERDA:**

Primero: Aprobar el Acuerdo Transaccional entre la Entidad Local Menor de Valdesimonte, el Ayuntamiento de Cantalejo y D. Isaías Martín Gómez para resolver de común acuerdo el procedimiento ordinario 31/2009 seguido ante el Juzgado de lo

Contencioso Administrativo de Segovia, y en consecuencia ratificar el texto suscrito con fecha 28 de marzo de 2011 en todos sus términos y condiciones.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la ELM de Valdesimonte y a D. Isaías Martín Gómez para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia para su conocimiento y efectos oportunos.

A partir del punto tercero, se incorpora a la sesión el Concejal, D. Sergio San Bruno García.

TERCERO: APROBACION DEL CONVENIO ECONOMICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESIMONTE. A continuación por la Presidencia se da cuenta del Borrador del texto del Convenio económico entre el Ayuntamiento de Cantalejo y la Entidad Local Menor de Valdesimonte, (en adelante ELM de Valdesimonte), cuyo objeto es plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Cantalejo y la E.L.M. de Valdesimonte en base a las competencias propias, competencias delegadas y servicios que se prestan en cada una de las Administraciones citadas.

Considerando que se pretende establecer las relaciones competenciales, de funcionamiento, económicas y financieras entre el Ayuntamiento de Cantalejo y la ELM de Valdesimonte.

Resultando que en el texto del Convenio quedan plasmadas todas y cada una de las competencias de cada Entidad, las propias, las delegadas, las indelegables, las que presta Cantalejo en la circunscripción de Valdesimonte, las competencias financieras asumidas transitoriamente por el Ayto de Cantalejo y las que precisan ratificación por parte del Ayuntamiento de Cantalejo.

Se prevé el régimen económico general, delimitando las cantidades a favor del Ayto de Cantalejo, tanto en régimen transitorio como permanente, según los casos, (IBI, IAE, Participación en Tributos del Estado, -PIE-, ICIO, y cualquier otro tributo que se establezca, con las especialidades previstas en el propio texto), las cantidades a favor de la ELM de Valdesimonte, (Tasas de agua, basura, cementerio, ingresos derivados de explotación de su patrimonio, impuesto de vehículos de tracción mecánica, con las especialidades previstas en el propio texto). De la misma forma, se encuentra regulada la aportación de la Entidad Local Menor al Servicio de Basuras que presta el Ayto de Cantalejo en Valdesimonte, la Participación en los Ingresos del Estado, (PIE), los medios personales y materiales que el propio Ayto de Cantalejo pone a disposición de la ELM de Valdesimonte y la compensación automática con la PIE, incluyendo cláusulas de revisiones cada 4 años por variaciones en la misma.

Se recoge también los compromisos derivados del propio Convenio, pagos realizados o a realizar por Cantalejo por cuenta de Valdesimonte, compensaciones futuras, préstamo BBVA, el convenio extrajudicial con D. Isaías Martín Gómez, así como los cobros y pagos de funcionamiento ordinario, todos ellos de forma detallada y exhaustiva.

Considerando que se hace necesario plasmar en un documento que refleje todas y cada una de estas cuestiones de forma detallada, es por lo que se propone a los miembros del Pleno de la Corporación la aprobación del Convenio económico con la ELM de Valdesimonte.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Moisés Llorente Morales para manifestar que una vez estudiada la propuesta del Convenio, considera que es la única salida para reconducir la situación económica en la que se encuentra Valdesimonte, pregunta asimismo si se ha hecho algún estudio sobre cuándo se terminaría de saldar la deuda y si conllevará a las arcas municipales algún coste final, o todo será a cargo de Valdesimonte. La Presidencia responde que la ELM de Valdesimonte tiene pocos gastos cotidianos, por lo que sería fácil, en principio, que pudiera liberarse toda la deuda que tiene a día de hoy con Cantalejo en un plazo razonable; sin embargo, es evidente que con la carga a mayores existente del préstamo y el Acuerdo con D. Isaías Martín Gómez, la deuda se alargará en el tiempo, al menos durante los años previstos en sendos documentos; no obstante, se prevé que finalmente sea Valdesimonte la que asuma todos y cada uno de los pagos que le corresponden, no cargando a Cantalejo con el importe de los mismos, a excepción de las cantidades que le vaya adelantando a lo largo del tiempo el propio Ayuntamiento.

Finalizado el debate, se somete a votación y con un resultado de once votos a favor, es decir por unanimidad de los miembros de la Corporación, **SE ACUERDA:**

Primero: Aprobar el Convenio Económico entre el Ayuntamiento de Cantalejo y la Entidad Local Menor de Valdesimonte en los términos en que ha sido redactado cuyo contenido extractado se refiere a los siguientes aspectos:

PARTE EXPOSITIVA

- **PRIMERO.** ANTECEDENTE. CONSTITUCIÓN DE LA ELM DE VALDESIMONTE.
- **SEGUNDO.** ACUERDOS Y CONVENIO ANTERIOR.
- **TERCERO.** RESOLUCIÓN JUDICIAL DE CANTIDAD RECLAMADA POR ELM DE VALDESIMONTE AL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO EN VIRTUD DE CONVENIO ANTERIOR.
- **CUARTO.** ACUERDO DE AUTORIZACIÓN Y POSTERIOR REVOCACIÓN DEL COBRO DIRECTO DE IMPUESTOS POR VALDESIMONTE DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.
 - Acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2005
 - Acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2008.
- **QUINTO.** ACUERDO DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE URBANISMO.
- **SEXTO.** CONVENIO TRANSACCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ELM DE VALDESIMONTE, AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO Y D. ISAÍAS MARTÍN GÓMEZ EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL N° 31/2009 TRAMITADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE SEGOVIA.
- **SÉPTIMO.**

CLAUSULAS

- **PRIMERA.** OBJETO
- **SEGUNDA.** COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS DE LA E.L.M DE VALDESIMONTE. EXCLUSIONES Y AUTORIZACIONES.
 - COMPETENCIAS PROPIAS.

- COMPETENCIAS DELEGADAS.
- COMPETENCIAS INDELEGABLES O EXCLUIDAS.
- COMPETENCIAS QUE PRESTA EL AYTO. DE CANTALEJO EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA ELM DE VALDESIMONTE. PERSONAL ADSCRITO.
- COMPETENCIAS FINANCIERAS ASUMIDAS TRANSITORIAMENTE POR EL AYTO. DE CANTALEJO.
- COMPETENCIAS QUE PRECISAN RATIFICACIÓN DEL AYTO. DE CANTALEJO.
- **TERCERA. RÉGIMEN ECONÓMICO GENERAL.**
 - A) **A FAVOR DEL AYTO DE CANTALEJO.**
 - a.1) Parte correspondiente del ibi urbana, rústica o de características especiales radicadas en la circunscripción territorial de Valdesimonte.
 - a.2) Parte correspondiente del iae de industrias o actividades radicadas en la circunscripción territorial de Valdesimonte.
 - a.3) Participación en los ingresos del estado, en proporción al nº de habitantes, con especialidades fijadas en el punto d) de esta cláusula.
 - a.4) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de las licencias correspondientes a su demarcación territorial, con las especialidades que se fijan en este punto.
 - a.5) Parte que proporcionalmente le corresponda de cualquier otro tributo que se establezca.
 - B) **A FAVOR DE LA ELM DE VALDESIMONTE.**
 - b.1) Tasas de agua, basura, cementerio y todas aquellas que se establezcan con la especialidad reseñada y lo previsto en el apartado c).
 - b.2) Ingresos derivados de la explotación de su patrimonio, con la especialidad señalada en el apartado f).
 - b.3) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica cuya titularidad corresponda a vecinos de Valdesimonte y con las especialidades señaladas en este apartado.
 - C) **APORTACIÓN DEL SERVICIO DE BASURAS PRESTADO POR EL AYTO DE CANTALEJO EN VALDESIMONTE.**
 - D) **PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO, (PIE).**
 - E) **MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES QUE EL AYTO. DE CANTALEJO PONE A DISPOSICIÓN DE LA ELM DE VALDESIMONTE Y COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA CON LA PIE Y LA TASA DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS.**
 - a) Compensación de gastos e ingresos.
 - b) Personal adscrito y equivalencia de valores.
 - c) Revisiones cada 4 años por variación en la PIE.
 - d) Duración de la revisión.
 - e) Revisión por variación en los gastos de personal.
 - f) Variación en la dedicación del personal adscrito.
 - F) **GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y OTROS INGRESOS.** APORTACIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ELM DE VALDESIMONTE PARA ESTABLECER EL REEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.
- **CUARTA. RÉGIMEN DE COMPROMISOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO: PAGOS REALIZADOS O A REALIZAR POR CANTALEJO POR CUENTA DE VALDESIMONTE, COMPENSACIONES FUTURAS, PRÉSTAMO BBVA, CONVENIO EXTRAJUDICIAL CON ISAÍAS MARTÍN GÓMEZ, COBROS Y PAGOS DE FUNCIONAMIENTO ORDINARIO.**
 - A) **PAGOS DEVENGADOS Y FIRMES REALIZADOS POR CANTALEJO EN NOMBRE DE VALDESIMONTE. ANEXO I**

- B) PAGOS E INGRESOS NO DEVENGADOS QUE SE ASUMIRÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO EN NOMBRE DE VALDESIMONTE A LO LARGO DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO.
- C) COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS CUOTAS TRIMESTRALES DEL PRÉSTAMO REFINANCIADO A LARGO PLAZO SUSCRITO CON EL BBVA. ANEXO III.
 - Antecedentes.
 - Acuerdos.
 - Condiciones financieras del préstamo refinanciado con el BBVA.
 - Compromisos recíprocos de pagos de las cuotas.
 - Documentación del préstamo con el BBBBA. Anexo III.
- D) ACUERDO EXTRAJUDICIAL SUSCRITO CON D. ISAÍAS MARTÍN GÓMEZ. ANEXO IV
 - Cláusula primera. reconocimiento deuda por Valdesimonte y compromiso de pago fraccionado de la misma.
 - Cláusula segunda. importe de cantidad a satisfacer.
 - Cláusula tercera. plazo y forma de pago.
- E) PAGOS E INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO ORDINARIO.
 - QUINTA. VIGENCIA Y EFECTOS DEL CONVENIO.
 - SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.
 - SÉPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.
 - OCTAVA. JURISDICCIÓN COMPETENTE EN CUESTIONES LITIGIOSAS.
 - NOVENA. INTERPRETACIÓN Y ARBITRAJE.
 - ANEXO I. RELACIÓN DE COBROS Y PAGOS REALIZADOS POR CUENTA DE VALDESIMONTE DE 2008 A 2010.
 - ANEXO II. APORTACIÓN POR HABITANTE EN TRIBUTOS DEL ESTADO EN CANTALEJO Y VALDESIMONTE. APORTACIÓN POR HABITANTE 1,5% Y 1,9 % EMPRESAS SUMINISTRADORAS Y TELEFÓNICA. PERSONAL.
 - ANEXO III. PRÉSTAMO REFINANCIADO A LARGO PLAZO SUSCRITO CON EL BBVA.
 - ANEXO IV. ACUERDO TRANSACCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ELM DE VALDESIMONTE, EL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO Y D. ISAÍAS MARTÍN GÓMEZ.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, D. José Antonio Sanz Martín, para la firma del citado Convenio, así como para cualquier documento que sea pertinente para llevarlo a cabo.

Tercero: Dar cuenta del presente Acuerdo a la ELM de Valdesimonte para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: CORRECCION DE ERROR MATERIAL EN NNSS DE CANTALEJO, A INSTANCIA DE D. JOAQUIN SANZ MATESANZ. A continuación por la Presidencia, se da cuenta de la solicitud de D. Joaquín Sanz Matesanz para proceder a la corrección de error material detectado en la Revisión de las NNSS de Cantalejo.

Resultando que por el solicitante se detecta *“que las fincas presentadas al final de la C/ Empecinado, hoy día denominada Escorial aparecen divididas y la denominada 26811, hoy día nº 18, tienen una forma y dimensiones que no se corresponden a la realidad. Estos planos se compusieron a base de pegar fotocopias de planos antiguos y aparecen como movidos o doblados”*.

Resultando que basándose en los planos catastrales y en la documentación aportada por las propiedades afectadas se pretende la corrección del plano nº 5-25 de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Cantalejo. Plano Parcelario, así como las fichas de desarrollo del sector-2, unidad de ejecución 4.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Resultando que el artículo 177 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que *“el órgano competente para la aprobación definitiva de un instrumento de planeamiento urbanístico puede corregir en cualquier momento cuantos errores materiales se observen en su documentación de oficio o a instancia de cualquier interesado.”*

Considerando que el órgano competente para proceder a la corrección material de la Revisión de las NNSS de Planeamiento de Cantalejo es la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, pues es éste el órgano que aprobó definitivamente las NNSS de Planeamiento de Cantalejo.

Tras breve deliberación, se somete a votación y con un resultado de once votos a favor, es decir, por unanimidad, **SE ACUERDA:**

Primero: Solicitar a la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, previos los trámites oportunos que procedan, la corrección del error material existente en la redacción de la Revisión de las NNSS de Cantalejo, según documentación aportada por D. Joaquín Sanz Matesanz, cuyo redactor es D. Félix Sacristán de Diego.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a D. Joaquín Sanz Matesanz, y a la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: ACEPTACION DE HERENCIA DE D. DONATO BRAVO BRAVO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO.- A continuación por la Presidencia, se dio cuenta del expediente tramitado al efecto en relación con la Herencia de D. Donato Bravo Bravo, quien instituyó como heredera universal de todos sus bienes, derechos y acciones a la Residencia de Ancianos “Virgen del Pinar”, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, tal y como consta en Testamento abierto otorgado por D. Donato Bravo Bravo ante Notaria D^a M^a de los Ángeles Álvarez Justo, con nº de protocolo 982, de fecha 28 de septiembre de 2007.

Resultando que D. Donato Bravo Bravo falleció el 22 de septiembre de 2009, y considerando que su última voluntad era que sus bienes pasaran a la Residencia de Ancianos “Virgen del Pinar” y en consecuencia al Ayuntamiento de Cantalejo por ser quien ostenta la personalidad jurídica.

Resultando necesario que por el Pleno de la Corporación se proceda a la aceptación de los bienes del difunto, para su formalización en escritura pública, y su incorporación en el inventario de bienes, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Enterados los Sres. Concejales, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Moisés Llorente Morales para manifestar que ya que la última voluntad de D. Donato

Bravo Bravo era donar sus bienes a la Residencia de Ancianos, en la medida de lo posible esos bienes se integren o destinen a la Residencia. La Presidencia explica, que la Residencia de Ancianos carece de personalidad jurídica propia, siendo el Ayuntamiento de Cantalejo el que ostenta la personalidad jurídica y el que recibirá los bienes heredados, pero no obstante, se intentará que en la medida de lo posible se destinen a cubrir necesidades de la Residencia de Ancianos.

Finalizado el debate, se somete a votación y con un resultado de once votos a favor, es decir, por unanimidad, **SE ACUERDA:**

Primero: Aceptar, a beneficio de inventario, y a favor del Ayuntamiento de Cantalejo, los bienes procedentes de la herencia de D. Donato Bravo Bravo, según consta en su Testamento otorgado ante la Notaria D^a María de los Ángeles Alvarez Justo, con nº de protocolo 982, de fecha 28 de Septiembre de 2007.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Sanz Martín para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar públicamente la misma, en nombre del Ayuntamiento de Cantalejo.

Tercero: Proceder a dar de alta los bienes aceptados en el Inventario municipal de bienes así que como proceder a la inscripción a nombre del Ayuntamiento de Cantalejo de los citados bienes en el Registro de la Propiedad.

SEXTO: MOCIONES O ASUNTOS DE URGENCIA.- En este apartado no se presentaron mociones o asuntos de urgencia.

SEPTIMO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.- A continuación por la Alcaldía se exponen a los señores Concejales los Decretos dictados desde el número 15/2011 al número 39/2011 de los que la Corporación queda enterada y cuyo extracto es el siguiente:

Nº	FECHA	EXTRACTO
15/2011	26 Enero 2011	Convocatoria Sesión ordinaria JGL a celebrar el 31/1/2011.
16/2011	3 Febrero 2011	Alta residencia en Padrón de Habitantes
17/2011	4 Febrero 2011	Cambio residencia en Padrón de Habitantes.
18/2011	4 Febrero 2011	Aprobación Plan de Seguridad y Salud de I Fase Edificio Ceaas
19/2011	8 Febrero 2011	Ampliación excedencia seis meses a D. J.L.P.M
20/2011	14 Febrero 2011	Cancelación condición resolutoria enajenación parcela.
21/2011	14 Febrero 2011	Requerimiento cumplimiento deberes conservación inmuebles a D ^a E.M.C.
22/2011	15 Febrero 2011	Concesión a funcionario de licencia por asuntos propios sin retribución desde el 14/3 al 10/4.
23/2011	15 Febrero 2011	Aprobación justificación subvención prórroga de contratación AEDL.

24/2011	17 Febrero 2011	Avocación competencia aprobación Facturas.
25/2011	17 Febrero 2011	Convocatoria Sesión ordinaria JGL a celebrar el 21/2/2011.
26/2011	22 Febrero 2011	Avocación competencia y aprobación Certificación 2ª de Campo de Fútbol de Césped Artificial.
27/2011	22 Febrero 2011	Avocación competencia y aprobación Certificación 3ª de Campo de Fútbol de Césped Artificial.
28/2011	25 Febrero 2011	Solicitud de Subvención para V Feria Alimentación Cantalejo.
29/2011	2 Marzo 2011	Avocación competencia aprobación Facturas.
30/2011	4 Marzo 2011	Avocación competencia y concesión licencia de segregación de finca.
31/2011	7 Marzo 2011	Adjudicación superficie de pastos.
32/2011	7 Marzo 2011	Improcedencia de pago de Facturas a PEACHE SAU por arreglos en piscina cubierta.
33/2011	11 Marzo 2011	Autorización Corral doméstico.
34/2011	11 Marzo 2011	Autorización Corral doméstico.
35/2011	14 Marzo 2011	Solicitud subvención para instalación de Verja en Colegio Infantil "Los Arenales"
36/2011	16 Marzo 2011	Cambio residencia en Padrón de Habitantes
37/2011	16 Marzo 2011	Alta residencia en Padrón de Habitantes
38/2011	17 Marzo 2011	Avocación competencia aprobación Facturas.
39/2011	28 Marzo 2011	Convocatoria sesión ordinaria Pleno a celebrar el 31/3/2011

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por la Presidencia se exponen a los señores Concejales las actas de la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 26 de noviembre y 27 de diciembre de 2010, 31 de enero y 21 de febrero de 2011 que los señores Concejales han recibido previamente y de las cuales manifiestan quedar enterados.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

.- RUEGOS.- A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Moisés Llorente Morales presenta un ruego de forma oral, en relación con las barbacoas sitas en las Piscinas Municipales, la normativa autonómica al respecto de esta cuestión, contempla medidas preventivas en materia de incendios, y entre ellas establece que las barbacoas sitas en lugares públicos, propiedad de las Administraciones Públicas deben cumplir una serie de requisitos, tales como que sea una estructura de obra fija, y que cuenten con sistema matachispas. Las barbacoas sitas en las Piscinas Municipales no cuentan con el sistema matachispas exigido por la normativa por lo que desde su Grupo formula el presente ruego y propone que se retoquen y se proceda a instalar el citado sistema. Por parte de la Alcaldía responde que se estudiará.

.-PREGUNTAS.- A continuación toma la palabra el Concejales D. Moisés Llorente

Morales solicitando información en relación con el Plan de Apoyo Local de la Junta de Castilla y León, la Presidencia informa que al municipio de Cantalejo se le ha concedido en torno a los 45.000 € para la contratación de trabajadores, y en torno a los 33.900 € para sufragar gasto corriente. También informa la Presidencia que se instaura mañana, 1 de abril, un Taller de Empleo que contará con 13 trabajadores y un monitor, el cual versará sobre jardinería y tendrá una duración de 6 meses.

D. Moisés Llorente Morales solicita información en relación con la señal de la TDT, que no llega bien a todas las zonas del municipio, la Concejala D^a Susana San Atanasio Pereira, informa que es cierto que la señal no llega bien y de forma estable, que existe una página web donde se formulan las quejas y que lo solucionan en un plazo muy breve, pero que no obstante, el problema es que la señal vuelve a perderse rápido.

Toma la palabra la Concejala D^a Inmaculada Gómez Martín solicitando información sobre si se han cambiado las bombillas del alumbrado público por otras de bajo consumo, y sobre el importe de la inversión; la Presidencia informa que se está probando en 120 lámparas, con una inversión de 5.700 €, el objetivo es comprobar el consumo durante un mes y si en realidad supone un ahorro antes de proceder al cambio de todo el alumbrado público. En caso de que supusiera un verdadero ahorro en el consumo de luz, la inversión que supondría el cambio de todo el alumbrado del pueblo ascendería a unos 60.000 €.

Finalmente, toma la palabra el Concejala, D. Sergio San Bruno García para informar que las farolas a las 6 de la tarde de ayer se encontraban encendidas, la Presidencia informa que son las que están cambiando las bombillas y se encontraban probando su funcionamiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se levanta siendo las veintidós horas y dieciocho minutos del día de todo lo cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretaria de la Corporación doy fe.

El Alcalde.

La Secretaria.